

**NOTA DE COBERTURA**

DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LA PÓLIZA
<b>RAMO</b>	AUTOMOVILES TODO RIESGO
<b>ASEGURADORA OFERENTE</b>	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
<b>VIGENCIA</b>	Inicio de vigencia 01 de agosto de 2023 a las 00:00:00 horas; Fin de vigencia 31 de julio de 2024 a las 24:00:00 horas, con posibilidad de renovarse en forma automática por una única vez por un periodo de un (1) año adicional, con una vigencia máxima de dos (2) años
<b>TOMADOR</b>	Scotiabank Colpatría S.A..
<b>NIT.</b>	860.034.594-1
<b>ASEGURADO</b>	Scotiabank Colpatría S.A.. y/o sus locatarios o deudores
<b>NIT.</b>	860.034.594-1
<b>BENEFICIARIO</b>	Scotiabank Colpatría S.A.. y/o sus locatarios o deudores
<b>NIT.</b>	8600345941
<b>DIRECCION COMERCIAL</b>	Carrera 7 No. 24-89 Piso 40 - Torre Colpatría
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	Bancaria Producto Leasing Financiero y/o Leaseback
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>	Colombia y países del Pacto Andino
<b>JURISDICCION</b>	Territorio Colombiano.
<b>BIENES E INTERESES ASEGURADOS</b>	Todo tipo de vehículos nuevos o usados de cualquier servicio, incluido pero no limitado a: Camiones, Furgones, Doble Troques, Tractocamiones, Tráiler, Buses, Buses de Dos Pisos, Volquetas, busetas, microbuses, vehículos para transporte de personas, intermunicipal y todos aquellos financiados por Scotiabank Colpatría bajo cualquier modalidad de Leasing.
<b>MODALIDAD DE SEGURO</b>	Póliza Colectiva con pago mes vencido
	Responsabilidad Civil Extracontractual
	Asistencia jurídica en proceso penal
	Asistencia jurídica en proceso civil

<b>COBERTURAS SOLICITADAS - OPCIÓN BASICA</b>	Pérdida parcial y total por Daños / Incluye Actos Terroristas, excluyendo los eventos cubiertos por las pólizas contratadas por el Estado y lo estipulado en el clausulado P380 de vehículos Pesados.
	Terremoto, Maremoto, Tsunami y erupción volcánica
	Pérdida parcial y total por Hurto
	Gastos de Transporte por PTH y PTD \$50.000 x 60 días no aplica para pérdidas parciales
	Amparo Patrimonial
	Daño moral
	Daño vida en relación
	Lucro Cesante a terceros
	Asistencia en viaje
Casa Cárcel	
<b>TASAS</b>	<p>La Compañía Aseguradora oferente otorgará la tasa de prima de seguro como una tasa por ciento mensual de acuerdo al perfil de riesgo de cada uno de los deudores del Banco. En todo caso la Compañía Aseguradora velará permanentemente para que esta tasa sea ajustada a mercado, adecuada y favorable para los clientes deudores de esta cartera.</p> <p>Lo anterior deberá ser indicado mediante Anexo No. 5.1. del pliego de condiciones.</p>
<b>COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS</b>	<p>El proponente debe tener en cuenta que cada mes se efectuará el cobro ó devolución por el ingreso de nuevos bienes o el retiro de los que finalizan su vigencia, más el valor mensual de los bienes que vengán reportados. Todo con base en la causación registrada en la contabilidad del Scotiabank Colpatria S.A., sin perjuicio de los ajustes necesarios por eventuales diferencias, errores o correcciones.</p> <p>El Banco suministrará a la Compañía Aseguradora dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes, la información correspondiente a los créditos y/o contratos causados del mes inmediatamente anterior para que realice la respectiva cuenta de cobro.</p> <p>Una vez la Compañía Aseguradora adjudicataria, expida y entregue la cuenta de cobro, el Banco realizará la liquidación y pago de las primas de seguro recaudadas máximo el día veinticinco (25) del mismo mes, mediante consignación directa a la cuenta de ahorros o corriente que la Compañía Aseguradora adjudicataria abrirá para tal efecto en la sucursal del Banco que esta determine. De manera simultánea y posterior a la consignación de estos recursos, el Banco realizará el cobro de la retribución por los costos de administración y recaudo de las primas de seguro, incluido el IVA.</p>

<b>VALORES ASEGURADOS</b>	<p>Para los vehículos nuevos, el equivalente al 100% del valor comercial del automotor, más los accesorios que se le instalen, según precios de lista de cada fabricante, sin reducir el monto total asegurado por descuentos, bonos o promociones. Para los vehículos usados las aseguradoras podrán establecer como valor asegurado las guías de valores Fasecolda, o una revista especializada, previamente convenida por las partes, así como los avalúos técnicos practicados por entidades idóneas y/o concesionarios, admitiendo una variación de al menos un 10% más los accesorios instalados.</p> <p>Límite Mínimo de Responsabilidad Civil Extracontractual de cuatro mil millones de pesos (COP \$4.000.000.000) para: Daños a bienes de terceros, Lesión o muerte a una persona, Lesión o muerte a dos o más personas, incluyendo daños patrimoniales y extrapatrimoniales</p>
<b>CLÁUSULAS Y CONDICIONES SOLICITADAS</b>	
Amparar vehículos blindados	
Amparo automático para adición de nuevos accesorios: cuarenta millones de pesos (COP \$40.000.000) y por 30 días desde la fecha	
Amparo automático para vehículos nuevos cero kms: seiscientos millones de pesos (COP \$600.000.000) 30 días.	
Amparo automático para aquellos vehículos que vienen con póliza endosada y que terminan el crédito y no se ha legalizado el	
Ampliación del término de revocación de la póliza 90 días calendario por parte de la Aseguradora	
Anticipo de Indemnización 50% con el aviso de siniestro y la demostración de la pérdida.	
Asesoría jurídica.	
Scotiabank Colpatría podrá revocar la póliza en cualquier momento y se devolverá la proporción de la prima por la vigencia no	
Cláusula de ampliación del plazo de aviso de siniestro 30 días	
Cláusula de Arbitramento, no aplicable para la cobertura de RCE.	
Continuidad de amparo a todos los deudores o locatarios que están actualmente asegurados con póliza interna en igualdad de	
Continuidad de amparo a todos los vehículos que sean trasladados de otras aseguradoras, se dará aplicación a la continuidad de los	
Continuidad de cobertura en caso de diligencias de secuestro y actos de autoridad, cuando el vehículo queda bajo responsabilidad	
Continuidad de responsabilidad frente a Scotiabank Colpatría por uso distinto del informado	
Designación de ajustador mutuo acuerdo con el asegurado.	
El amparo de Responsabilidad Civil, se extiende también a amparar el Daño moral y el Lucro cesante de la Víctima. (Terceros	
En aras de salvaguardar el patrimonio de Scotiabank Colpatría S.A., cuando un vehículo se emplee para uso distinto al informado	
En aras de salvaguardar los intereses de Scotiabank Colpatría S.A., la aseguradora se compromete a no objetar el siniestro cuya	
En caso de ocurrir errores u omisiones en el trámite de las solicitudes de seguro, no imputables a los clientes de Scotiabank	
En caso de pérdidas totales y siempre que el beneficiario del seguro sea Scotiabank Colpatría S.A., se efectuará un giro no inferior al	
En el evento de practicarse diligencias de secuestro sobre un vehículo, debidas a acciones de cobro ejercidas por Scotiabank	
Extensión de la responsabilidad civil cuando el vehículo no esté siendo conducido por el locatario	
Extensión de la responsabilidad civil por daños a terceros causados por caída de objetos del vehículo	
La aseguradora podrá revocar la o las pólizas, dando un aviso al tomador y al asegurado, con un periodo no inferior a 90 días	
La aseguradora sólo podrá hacer ajustes a las primas o a las condiciones técnicas de común acuerdo con Scotiabank Colpatría S.A.,	
Los vehículos usados se asegurarán con el valor establecido por la guía de valores Fasecolda y se permite un 10% por exceso o	
No objetar el siniestro cuya reclamación se origine en la pérdida total del vehículo por causa de un delito contra el patrimonio	
Para el caso de vehículos que sean trasladados de otras aseguradoras, se dará aplicación a la continuidad de los contratos de	
Plazo para revocación de pólizas o certificados; Dentro de los primeros 90 días de vigencia de una póliza o certificado de seguro,	
Primera opción del salvamento para el asegurado	
Reparación en concesionario para los vehículos no superiores a cinco (5) años. Los vehículos livianos particulares o públicos de	
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	

Se cubren los daños por choque de la carrocería o tráiler contra el mismo vehículo asegurado.	
Se extiende la responsabilidad civil cuando el vehículo este estacionado o sin moverse por sus propios medios	
Errores e inexactitudes no intencionales. En caso de ocurrir errores u omisiones en el trámite de las solicitudes de seguro, no	
Extensión de Remolques, cubrir las pérdidas o daños a la responsabilidad civil que se presente, cuando el vehículo asegurado	
Motín, Huelga, movimientos subversivos y terroristas. Esta póliza incluye dentro de su cobertura los eventos de Motín, Huelga,	
Incremento del Valor Asegurado. Si se requiere un valor asegurado superior o menor (+ o- 10%) al establecido en la guía	
Validez de las inspecciones: Tiempo de validez de la inspección 15 días calendario (se incluye el día de la inspección)	
Expedición y envío de las pólizas. Las pólizas iniciales, renovaciones y anexos deberán ser expedidos dentro de los diez (10) días	
Errores e inexactitudes no intencionales. En caso de errores y omisiones por parte del tomador, en el reporte de los deudores y/o	
En caso de pérdidas totales y siempre que el beneficiario del seguro sea el Banco, no se efectuará un giro no inferior al saldo	
Extensión de la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual a otros vehículos, cuando el vehículo conducido sea de	
Cobertura frente al Banco por uso distinto del vehículo al detallado en la póliza.	
inclusión y Exclusiones con devolución de prima retroactiva, un total de cien (100) días de retroactividad.	
Transporte de mercancías azarosas cuando sean transportadas en vehículos diseñados para tal fin	
Cláusula de vehículos alquilados a terceros, se extiende a cubrir los vehículos asegurados que sean alquilados o arrendados a	
Danos Mutuos Remolcador y/o Remolque, cuando el vehículo y el remolque estén asegurados en la póliza colectiva.	
Extensión para obligaciones que no estén a paz y salvo	
Opción de cobertura básica para vehículos en cartera castigada.	
Se incluye cobertura para vehículos donde el Banco autorice el subarriendo	
Para los vehículos usados se acepta el peritaje y avalúo realizado por el concesionario autorizado como inspección, para los	
Bolsa de disposición para manejo comercial del Banco aplica para todos los ramos del Grupo 1 de seguros objeto de licitación:	
<b>Derechos sobre salvamento:</b> En el evento que se recobre alguna suma proveniente de la venta del salvamento respecto de	
<b>Ampliación del radio de operaciones a países del pacto Andino:</b> Los amparos otorgados mediante la presente póliza, operan	
<b>Actos de autoridad</b> , incluyendo los generados por AMIT, Sabotaje y Terrorismo, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por	
<b>Modificaciones a favor del asegurado:</b> Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza	
<b>Pago de la Indemnización:</b> Queda convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la	
Los vehículos quedan asegurados con todos sus elementos y accesorios aunque no se hayan detallado expresamente: La compañía	
<b>VALOR DE LA INDEMNIZACION:</b> La compañía acepta indemnizar el valor comercial, mínimo el valor del saldo de la deuda al Banco,	
<b>LIQUIDACIÓN DE PRIMAS:</b> La aseguradora debe presentar la liquidación uno a uno de manera detallada de los vehículos	
<b>Cambios de Ciclo</b>	En los casos en que el Banco realice cambios de ciclo de facturación en sus contratos por solicitud del cliente o por campañas, la aseguradora garantizara la cobertura hasta el nuevo vencimiento de la obligación sin cobro de prima a prorrata por los días adicionales de desplazamiento de la cobertura.
<b>RECONOCIMIENTO POR LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO</b>	Mínimo 26,20% + IVA
<b>DEDUCIBLES</b>	
<b>DEDUCIBLES PESADOS</b>	
<b>AMPAROS</b>	<b>BUSES, BUSETAS Y MICROBUSES VEHÍCULOS PESADOS</b>
Responsabilidad Civil Extracontractual sobre la pérdida	10% sobre la pérdida mínimo 3 SMMLV
Pérdida parcial daños, sobre la pérdida	15% BUS, BUSETA Y MICROBUS. 10% VEHÍCULOS PESADOS
Pérdida parcial daños, mínimo	2 SMMLV BUS, BUSETA Y MICROBUS. 4 SMMLV VEHÍCULOS PESADOS
Pérdida total daños, sobre la pérdida	15% BUS, BUSETA Y MICROBUS. 10% VEHÍCULOS PESADOS
Pérdida total daños, mínimo	0
Pérdida parcial hurto o hurto calificado sobre la pérdida	15% BUS, BUSETA Y MICROBUS. 10% VEHÍCULOS PESADOS
Pérdida parcial hurto o hurto calificado mínimo	2 SMMLV BUS, BUSETA Y MICROBUS. 4 SMMLV VEHÍCULOS PESADOS

	VEHICULOS PESADOS
Pérdida total por hurto o hurto calificado sobre la pérdida	15% BUS, BUSETA Y MICROBUS. 10% VEHÍCULOS PESADOS
Pérdida total por hurto o hurto calificado	0
Terremoto sobre la pérdida	10%
DOCUMENTOS PARA AVISAR	Terremoto mínimo
EN CASO DE PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS:	Demás coberturas
	Sin deducible

La inspección del vehículo se realiza en el taller asignado por la compañía, conforme a las políticas vigentes y a las características del automotor

- Tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.
- Licencia de tránsito del conductor (para vehículos públicos).

**EN CASO DE PÉRDIDA PARCIAL POR HURTO:**

La inspección del vehículo se realiza en el taller asignado por la compañía

- Tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.
- Licencia de tránsito del conductor (para vehículos públicos).
- Denuncia ante la autoridad competente describiendo cada uno de los elementos hurtados y daños ocasionados.
- Declaración de la versión de los hechos, la cual se hace de manera telefónica

**EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS:**

La inspección del vehículo se realiza en el taller asignado por la compañía, en el cual se determina el porcentaje de pérdida del automotor.

- Traspaso del vehículo o cancelación de matrícula a AXA COLPATRIA Seguros S.A. con NIT 860.002.184-6, para ello ponemos a tu disposición el servicio de acompañamiento en trámites.
- Carta de levantamiento de prenda.
- Certificado de tradición y libertad.

**EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR HURTO:**

- Copia de la denuncia instaurada ante la autoridad competente.
- Certificado de no recuperación de la Fiscalía.
- Declaración del siniestro.
- Tarjeta de propiedad a nombre de AXA COLPATRIA Seguros S.A. con NIT 860.002.184-6, para ello ponemos a tu disposición el servicio de acompañamiento en trámites.
- Certificado de cancelación de matrícula expedido por la Secretaría de Tránsito.

**EN CASO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A VEHICULO:**

La inspección del vehículo se realiza en el taller asignado por la compañía a través de la línea telefónica.

- Solicitud formal de reclamación.
- Copia del informe de accidente de tránsito o soportes de responsabilidad.
- Copia de la tarjeta de propiedad del afectado.
- Copia del documento de identidad del afectado. Certificación de no reclamación ante la compañía de seguros del afectado o declaración autenticada acerca de que no cuenta con un seguro todo riesgo.
- Dos cotizaciones de mano de obra y repuestos de sus talleres de confianza.
- Certificado de cámara de comercio vigente (30 días) para personas jurídicas.

**EN CASO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES:**

- Solicitud formal de reclamación.
- Copia del informe de accidente de tránsito o soportes de responsabilidad.
- Matrícula, copia del recibo de pago de impuesto predial y certificado de libertad del bien afectado.
- Copia del documento de identidad del afectado.
- Dos cotizaciones para la reparación del bien.
- Los soportes necesarios para demostrar la cuantía del daño generado.
- Certificación de no reclamación ante la compañía de seguros del afectado o declaración acerca de que no cuenta con un seguro todo riesgo autenticado.

**EN CASO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES O MUERTE:**

- Solicitud formal de reclamación.
- Copia del informe de accidente de tránsito o soportes de responsabilidad.
- Fallo o sentencia de la autoridad competente.

- Para lesiones, dictamen de Medicina Legal, certificado de atención médica por SOAT, facturas originales de gastos en exceso e historia clínica.
- Para muerte, registro de defunción y certificaciones de ingresos.
- Documentos que acrediten parentesco entre los solicitantes

<b>Compromiso</b>	Los términos y condiciones del presente slip técnico son condiciones mínimas exigibles por el Banco, las cuales deberán quedar consignadas en su totalidad dentro de la emisión de la póliza.
	La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.
	Garantía de no modificación de condiciones para los nuevos ingresos en la presente póliza colectiva durante la vigencia del crédito
	La compañía Adjudicataria por medio de la presentación de su oferta se compromete a cumplir en forma integral, incondicional y sin salvedad alguna, la totalidad de las anteriores condiciones, desde el inicio y durante la vigencia de la adjudicación en los términos de la licitación.

Clausulados vigentes Axa Colpatría:	<b>Aplican las condiciones estipuladas en los clausulados Vigentes:</b> <b>Pesados:</b> 24/05/2021-1306-P-03-P380//MAYO//2021-D00I 24/05/2021-1306-NT-P-03-P380//MAYO//2021
-------------------------------------	--